

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0723-013

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-013, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 20 OAXACA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **16 de agosto de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0723-013**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 20 OAXACA)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**, por un monto total mínimo por la cantidad de **\$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)** y el monto total máximo por la cantidad de **\$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.)** que hace un total de **\$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **servicios contratados**.
- III. Con fecha **30 de abril de 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**”, a través del cual se acordó ampliar el plazo y la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0723-013

vigencia al 30 de septiembre de 2025, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.

IV. A efecto ampliar el plazo de la prestación de los servicios, la vigencia e incrementar en **20%** el monto total mínimo y máximo de los **servicios prestados**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, con oficios números **219001200100/JSPM/412, 219001200100/JSPM/413 y 219001200100/JSPM/414**, todos de fecha 16 de julio de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando el monto mínimo y máximo de los **servicios**, y ampliando su plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fecha **16 de julio de 2025**, y recibidos por **"EL INSTITUTO"** el día 18 de julio de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **219001200100/JSPM/543/2025** de fecha 18 de julio de 2025, recibido en la misma fecha, la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento, solicitó al **Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para incrementar en **20%** el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar la vigencia y el plazo del mismo al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/008999 de fecha **18 de julio de 2025**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 2



DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es un instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.
 - I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
 - I.4 El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”** quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0723-013

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.5 El Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.6 La Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido con los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 82, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.7 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.8 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000450301-2025**, cuenta **51331013** de fecha **03 de abril de 2025**, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **CC. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ y HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR**, en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.2 El C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **142,774** de fecha **29 de noviembre de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado **José**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0723-013

Manuel Huerta Martínez, Titular de la Notaría Pública número **79** del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas, **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**" y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar el monto en un 20%, así como ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0723-013

QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.) que hace un total de **\$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	2023		2024		2025	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$17,209,760.34	\$42,722,986.76	\$25,649,248.77	\$64,389,141.90	\$8,622,593.83	\$21,366,155.14
I.V.A. (TASA 16%)	\$2,753,561.65	\$6,835,677.88	\$4,103,879.80	\$10,254,262.70	\$1,379,615.01	\$3,418,584.82
TOTAL	\$19,963,321.99	\$49,558,664.64	\$29,753,128.57	\$74,343,404.60	\$10,002,208.84	\$24,784,739.97

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$61,777,923.53 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$9,884,467.76 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$71,662,391.29 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$153,813,940.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$24,610,230.49 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)** que hace un total de

GOBIERNO DE MÉXICO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Asesoría Jurídica, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número 06/10022/14/02/2023/038

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0723-013

\$178,424,171.05 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	2023		2024		2025	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$17,209,760.34	\$42,722,986.76	\$25,649,248.77	\$64,089,141.90	\$18,918,914.42	\$47,001,811.90
I.V.A. (TASA 16%)	\$2,753,561.65	\$6,835,677.88	\$4,103,879.80	\$10,254,262.70	\$3,027,026.31	\$7,520,289.90
TOTAL	\$19,963,321.99	\$49,558,664.64	\$29,753,128.57	\$74,343,404.60	\$21,945,940.73	\$54,522,101.80

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

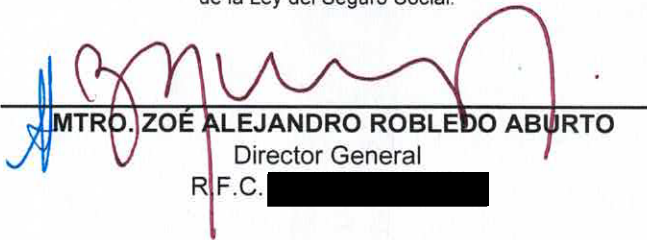
AL CONTRATO
988T0723-013

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de julio de 2025**, por **cuaduplicado** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.


MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 82, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


DRA. ALVA ALEJANDRA SANTOS CARRILLO
 Directora de Prestaciones Médicas
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-03-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO
988T0723-013**

POR "EL PROVEEDOR"

**DISIMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: DIS971113SG8**

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
Representante Legal

**MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: MED131106UPA**

C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: CPI9106184E5**

C. HÉCTOR ÁGUILAR BALCÁZAR
Representante Legal

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 9

UNION FEDERAL DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

SIN TEXTO

UNION FEDERAL DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO
988T0723-013**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ

Titular de la Jefatura de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Oaxaca
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLMLPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-013, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 20 OAXACA), QUE CELEBRAN EN 10 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE JULIO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

IN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0723-013

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIM TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Oficio No. 21900 1200100/JSPM/412

Oaxaca de Juárez, 16 de Julio de 2025.

C. Alejandra Cruz Mendoza

Representante Legal Disimed S.A. de C.V
(Participante A)



Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo, así como plazo y vigencia, (Parafida 20, Oaxaca) requerido por la suscrita como ejecutora del Contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización del convenio modificatorio número DOS en monto mínimo y monto máximo, así como plazo y vigencia al contrato 988T0723-013 al 31 de Diciembre de 2025.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DE CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.), que hace un total de \$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal:	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	8,622,593.83	21,366,155.14
IVA (Tasa 16%):	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	1,379,615.01	3,418,584.82
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	10,002,208.84	24,784,739.97

(.....)

Realizó oficio
16/07/2025
Alejandra Cruz Mendoza





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a la ofrecida por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Septiembre de 2025.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$61,777,923.53 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$9,884,467.76 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$71,662,391.29 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$153,813,940.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$24,610,230.49 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$178,424,171.05 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal:	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	18,918,914.42	47,001,811.90
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.83	4,103,879.80	10,254,262.70	3,027,026.31	7,520,289.90
Total:	19,963,321.99	49,558,664.61	29,753,128.57	74,343,404.60	21,945,940.73	54,522,101.80





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



(.....)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidas por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a la ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídica para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/a escrita, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de ELC" conforme a la señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de bienes y contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

(Handwritten signature)
Atentamente

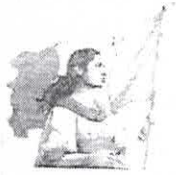
Dra. Martha Escobar Vazquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones médicas.



SIN TEXTO

v



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Oficio No. 219001200100/JSPM/413

Oaxaca de Juárez, 16 de Julio de 2025.

Edgar Emmanuel Robles Arzate
Representante legal Medicash S.A.P.I. DE C.V.
(Participante B)



medicash

RFC MED131106UPA

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificadorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo, así como plazo y vigencia, (Partida 20,Oaxaca) requerido por la suscrita como ejecutora del Contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización del convenio modificadorio número DOS en monto mínimo y monto máximo, así como plazo y vigencia al contrato 988T0723-013 al 31 de Diciembre de 2025.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.), que hace un total de \$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal:	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	8,622,593.83	21,366,155.14
IVA (Tasa 16%):	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	1,379,615.01	3,418,584.82
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	10,002,208.84	24,784,739.97

(.....)

16/07/2025

Recibí oficio



2025 Año de La Mujer Indígena
Calle Reforma No. 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 Teléfono: 95151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



medicash

RFC MED131106UPA

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo 2.

"Directorio del SMI de LIC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025. (.....).

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Septiembre de 2025.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$61,777,923.53 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$9,884,467.76 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$71,662,391.29 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$153,813,940.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$24,610,230.49 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$178,424,171.05 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal:	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	18,918,914.42	47,001,811.90
IVA (Tasa 16%):	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	3,027,026.32	7,520,289.90
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	21,945,940.73	54,522,101.80



2025
Día de la Mujer Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



medicash

RFC MED131106UPA

(.....)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de bienes y contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Atentamente

Dra. Martha Escobar Vazquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones médicas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera de la Reforma No. 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 Teléfono: 9515134660 www.ims.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Oficio No. 219001200100/JSPM/414

Oaxaca de Juárez, 16 de Julio de 2025.

C. Hector Aguilar Balcazar

Representante legal Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.
(Participante C)



Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificadorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo, así como plazo y vigencia, (Partida 20, Oaxaca) requerido por la suscrita como ejecutora del Contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización del convenio modificadorio número DOS en monto mínimo y monto máximo, así como plazo y vigencia al contrato 988T0723-013 al 31 de Diciembre de 2025.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.)**, que hace un total de **\$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal:	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	8,622,593.83	21,366,155.14
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	1,379,615.01	3,418,584.82
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	10,002,208.84	24,784,739.97

(.....)

Recibí Oficio
16/Jul/25
Hector Aguilar



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria; junta de aclaraciones y acto de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivando de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Septiembre de 2025.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$61,777,923.53 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$9,884,467.76 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$71,662,391.29 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$153,813,940.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$24,610,230.49 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$178,424,171.05 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal:	17,209,760.34	42,722,986.76	25,544,248.77	64,089,141.90	18,918,914.42	47,001,871.90
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	3,027,026.31	7,520,289.91
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,648,128.57	74,343,404.60	21,945,940.73	54,522,161.81

3905
2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



(.....)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de CLC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 31 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de bienes y contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter internacional, número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Atentamente
Dra. Martha Escobar Vazquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones médicas.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada en Oaxaca
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Presente. -

Ciudad de México a, 16 de julio de 2025.

Asunto: aceptación de ampliación al contrato: 988T0723-013.

En atención a su oficio N°-219001200100/JSPM/412 Yo, C. Alejandra Cruz Mendoza, en mi carácter de apoderado legal de la empresa DISIMED S.A. DE C.V. manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (P artida 20 Oaxaca), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un segundo convenio modificatorio en monto, así como de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 al contrato antes referido para quedar de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) que hace un total de \$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad \$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.) que hace un total de \$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.,) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	8,622,593.83	21,366,155.14
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	1,379,615.01	3,418,584.82
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	10,002,208.84	24,784,739.97

(.....).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2.

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$61,777,923.53 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 53/100 M.N.), mas impuestos que ascienden a \$9,884,467.76 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$71,662,391.29 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad \$153,813,940.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$24,610,230.49 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.) que hace un total de \$178,424,171.05 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.,) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	18,918,914.42	47,001,811.90
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	3,027,026.31	7,520,289.90
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	21,945,940.73	54,522,101.80

(.....).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA

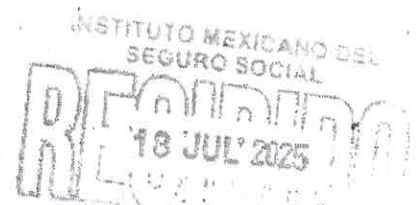
"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sosteniendo los mismos precios, términos, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
 APODERADO LEGAL
 DISIMED, S.A. DE C.V.
 Y REPRESENTANTE COMÚN



SIN TEXTO



medicash

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Presente. -

Ciudad de México a, 16 de julio de 2025.

Asunto: aceptación de ampliación al contrato: 988T0723-013.

En atención a su oficio N° 219001200100/MSNM/413 Yo, C. Julio César Méndez Hernández, en mi carácter de apoderado legal de la empresa MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (partida 20, Oaxaca), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un segundo convenio modificatorio en monto, así como de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 al contrato antes referido para quedar de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)** que hace un total de **\$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad **\$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.)** que hace un total de **\$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RFC MED131106UPA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



medicash

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	8,622,593.83	21,366,155.14
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	1,379,615.01	3,418,584.82
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	10,002,208.84	24,784,739.97

(.....).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$61,777,923.53 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 53/100 M.N.)**, mas impuestos que ascienden a **\$9,884,467.76 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$71,662,391.29 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el

MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RFC MED131106UPA.

anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad **\$153,813,940.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$24,610,230.49 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS Y CINCUENTA PESOS 49/100 M.N.)** que hace un total de **\$178,424,171.05 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	18,918,914.42	47,001,811.90
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	3,027,026.31	7,520,289.90
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	21,945,940.73	54,522,101.80

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo 2.

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. (.....).

SIN TEXTO



SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sosteniendo los mismos precios, términos, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Adicional a que se solicita de la manera más atenta, se me incluya como nuevo apoderado legal de la empresa Medicash, S.A.P.I. de C.V., para la formalización respectiva del convenio modificatorio.

Se adjuntan copia de mi identificación oficial y copia de la escritura donde se me confiere poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración:

Datos de la Escritura Pública No.: 142,774.

Fecha: 29 de noviembre de 2023.

Nombre, número circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: Lic. José Manuel Huerta Martínez, titular de la notaría No. 79 del Estado de México.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

**C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBO
18 JUL 2025
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
CIUDAD DE MEXICO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Presente. -

Ciudad de México a, 16 de julio de 2025.

Asunto: aceptación de ampliación al contrato: 988T0723-013.

En atención a su oficio N° 219001200100/ISPM/414 Yo, C. Héctor Aguilar Balcazar, en mi carácter de apoderado legal de la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral e Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (p artida 2, Oaxaca), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un segundo convenio modificatorio en monto, así como de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 al contrato antes referido para quedar de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) que hace un total de \$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad \$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.) que hace un total de \$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:



	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	8,622,593.83	21,366,155.14
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	1,379,615.01	3,418,584.82
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	10,002,208.84	24,784,739.97

(.....).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025. (.....).

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.



DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$61,777,923.53 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 53/100 M.N.)**, mas impuestos que ascienden a **\$9,884,467.76 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$71,662,391.29 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad **\$153,813,940.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$24,610,230.49 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)** que hace un total de **\$178,424,171.05 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	18,918,914.42	47,001,811.90
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	3,027,026.31	7,520,289.90
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	21,945,940.73	54,522,101.80

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

RFC CPI9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc. CDMX, C.P. 06760, Tel: 5552652500. www.centrumpi.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2

"Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. (.....).

SIXTA. VIGENCIA

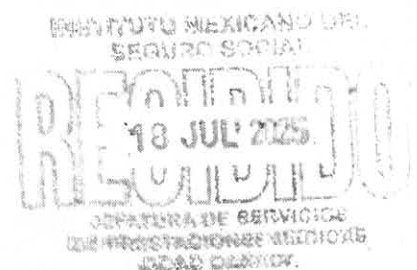
"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sosteniendo los mismos precios, términos, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR
APODERADO LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of. N° 219001200100/JSPM/543/2025

Oaxaca de Juárez 18 de Julio de 2025.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.

C.P. 06700



Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Partida 20, Oaxaca) solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore el segundo convenio modificatorio para **incrementar el 20% del monto mínimo y monto máximo así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025**, correspondiente al contrato 988T0723-013, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo la cobertura de los Tratados de carácter Internacional, número LA-050-GYR-050GYR988-T-7-2023, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$51,481,602.94 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$8,237,056.47 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$59,718,659.41 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$128,178,283.81 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$20,508,525.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.), que hace un total de \$148,686,809.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Reforma No. 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 Teléfono: 9515134660 www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal:	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	8,622,593.83	21,366,155.14
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	1,379,615.01	3,418,584.82
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	10,002,208.84	24,784,739.97

(.....)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(.....)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

(.....)

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Septiembre de 2025.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$61,777,923.53 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$9,884,467.76 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$71,662,391.29 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$153,813,940.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$24,610,230.49 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe mínimo 2023	Importe máximo 2023	Importe mínimo 2024	Importe máximo 2024	Importe mínimo 2025	Importe máximo 2025
Subtotal:	17,209,760.34	42,722,986.76	25,649,248.77	64,089,141.90	18,918,914.42	47,001,811.90
IVA (Tasa 16%)	2,753,561.65	6,835,677.88	4,103,879.80	10,254,262.70	3,027,026.31	7,520,289.90
Total:	19,963,321.99	49,558,664.64	29,753,128.57	74,343,404.60	21,945,940.73	54,522,101.80



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

(.....)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(.....)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

(.....)

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Justificación de la solicitud para convenio modificatorio:

El servicio médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, es importante porque se requiere garantizar la continuidad de este servicio el cual es imprescindible para otorgar a los pacientes los estudios de diagnostico de apoyo que permitan detectar oportunamente los padecimientos, así como los controles que requieren para los padecimientos de enfermedades crónico-degenerativas.

Por lo anterior el servicio se encuentra identificado como "soporte de vida", por lo que no se puede interrumpir, ya que tiene una incidencia positiva en la atención de todos los pacientes que requieren un procedimiento de atención médica, Por lo anterior, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a esta OOAD Oaxaca, mediante oficio No. 0953384612B30/CTSMI/160, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Martha Escobar Vazquez
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Oaxaca

Elaboró- Lic. Gloria Eugenia Castillo Bustamante. - Coord. Auxiliar Operativa Administrativa



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Reforma No. 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 Teléfono: 9515134660 www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

UNM CN2



10/10/2025

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 18 de julio de 2025		
Oficio: Of. N° 09.53.84.61.1CFE/2025/ 008999		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023		
Número de Contrato: 988T0723-013		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 219001200100/JSPM/543/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T0723-013**, suscrito con el proveedor DISIMED, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. y el proveedor CENTRUM, PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (partida 20 Oaxaca); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia a los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT
Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450301 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 03/04/2025

Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 446,832,781.10 51331013 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

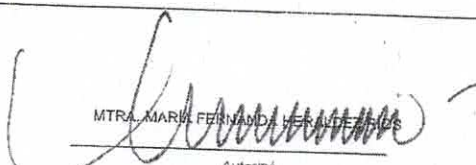
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	371,928.2	73,822.0	1,082.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 446,832,781.10
 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 10/100 MN


 MTRA. MARIA FERNANDA PERALTA FLORES
 Autorizó
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

**ANEXOS,
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN LEXIO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el **31 de diciembre de 2025**, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inician el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**

Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

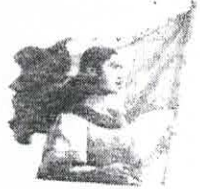
De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ODAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís , Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	carlos.ramirezra@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERT comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO